### ESPECIFICACIONES TECNICAS PR 621000

**SERVICIO DE DESARROLLO VIDEO ANIMADO “TUTORIAL DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS”**

**TRANSVERSAL DE EMERGENCIAS**

## PROPÓSITO

* Realizar la producción de 1 video animado en lenguaje oral y lengua de señas con alta calidad de audio, imagen.
	+ 1 video con una duración aproximada de 5 minutos, en lenguaje oral y en la parte inferior derecha se incluya en lenguaje de señas.

**Características para producción**

* **Video**
	+ La empresa debe efectuar un video animado, tutorial de la guía de elaboración de planes de contingencia para unidades educativas, con imágenes que estén libres de derecho de autor, también podrá tomar en cuenta las imágenes de Save the Children y la línea grafica de la Gobernación. (se cuenta con el guion y la guía).
	+ La empresa adjudicada, deberá reunirse con el técnico responsable de este proceso de la Unidad de Gestión de Riesgos antes de elaborar el video, para poder tener acuerdos previos enmarcados el tdr.
	+ La empresa tendrá la libertad de sugerir mejoras en el guion, pero deben ser aprobadas por Save the Children y la Unidad de Gestión de Riesgos de la Gobernación.
	+ Una vez presentado el video y que la Unidad de Riesgos haya revisado, puedan existir detalles mínimos para corregir; la empresa deberá poder realizar los arreglos.
	+ El video debe ser inclusivo, específicamente el lenguaje de señas en base al guion, colocado en la parte inferior derecha.
	+ Se debe adjuntar logos institucionales de la Gobernación y de Save the Children al final del video.
	+ Antes de la producción del video se deberá acordar con el técnico responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos, el guion, imágenes y la idea final del video.

**II. PRODUCTOS**

* 1 video en calidad 4k y/o full HD (apto para redes sociales y alta calidad para dispositivos grandes TV, pantallas de proyección, medios de comunicación), con logotipos institucionales.

Se debe entregar el producto final en 3 dvds

**NOTA:** Todos los productos deben estar acordes al contexto de la ciudad de Cochabamba.

**III. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del presente proceso será propiedad intelectual y exclusiva de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Gobernación y Save the Children en imágenes, audio y video, por lo que cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito, tampoco se podrá realizar ningún tipo de uso de los productos como también reutilizar como base para otros proyectos que no sean autorizados por SC, ni difundidos por ningún medio digital, redes sociales u otros.

## IV. DE LOS RECURSOS

## La empresa contara con toda la información que requiera para la elaboración del video, incluidas el guion y la estructura para realizar el material audiovisual requerido (imágenes, institucionales proporcionados por la Unidad de Gestión de Riesgos y Comunicaciones de SC).

La empresa deberá prever dentro su presupuesto los pagos de impuestos y otros que por ley se deben realizar.

* + - * 1. **FORMA DE PAGO**

La modalidad de pago se define de la siguiente forma:

* 30% a los 10 días de la firma del contrato.

Importante: El primer pago está condicionado a la presentación de la constancia o certificado sobre la correcta capacitación en Salvaguarda, emitido por el punto focal de Save the Children en el tema. El equipo consultor involucrado en el contrato y toda persona vinculada al servicio, están obligados a recibir la capacitación sobre la Política de Salvaguarda de Save the Children en Bolivia.

* 70% a los 10 días de la entrega del producto final, previa conformidad del área solicitante.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley por lo que el consultor será responsable de cumplir con las declaraciones a impuestos respectivas y también incluir los aportes correspondientes a la Gestora Pública de Seguridad Social a Largo Plazo.

Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

* + - * 1. **MARCO DE SALVAGUARDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Save the Children tiene como responsabilidad individual y colectiva asegurar que todas las niñas, niños adolescentes y personas adultas estén protegidas de actos deliberados o no intencionales que conducen a riesgos o a daños reales, con especial atención en aquellos que forman parte de nuestras intervenciones. Es por ello que, cuenta con Políticas de Salvaguarda, un código de conducta y herramientas de programación segura para prevenir riesgos y cualquier daño que pueda ser causado por su propio personal, representantes, consultores, socios, voluntarios, contratistas o visitantes, programas, proyectos u operaciones a nuestros beneficiarios.

Las políticas contempladas en nuestro marco de salvaguarda son: Salvaguarda de la niñez (CSG), Protección ante la Explotación, el abuso y el acoso Sexual (PSEAH), Política en contra de la esclavitud moderna y trata de personas y Política Antiacoso, Intimidación y Bullying; y, Código de conducta.

En cumplimiento de las políticas de Salvaguarda, se solicitará durante el proceso de contratación y antes del inicio de actividades:

* Firma de compromiso de todas políticas.
* Firma de adhesión al código de conducta.
* Participar de una capacitación sobre salvaguarda, proporcionada por Save the Children (consultor/a y su equipo de profesionales, voluntarios o de apoyo).
* Conocer los mecanismos de reporte y retroalimentación.
* Como parte del trabajo, se compromete a:
	+ Cumplir con las políticas y procedimientos de SC tales como salvaguarda de la niñez, indicación espontánea, contra el acoso y bullying, Fraude, Salud y Seguridad y otras políticas pertinentes.
	+ Reportar cualquier incidente de abuso, violencia física, emocional o negligencia que afecte a algún niño, niña o adolescente, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
	+ Reportar cualquier incidente de abuso o explotación contra adultos beneficiarios, utilizando los mecanismos de reporte de SC.
	+ Reportar cualquier incumplimiento del Código de Conducta de Save the Children, utilizando los mecanismos de reporte de SC.

En este contexto, el/la consultor/a o equipo consultor están en la obligatoriedad de realizar el curso de Salvaguarda de manera previa al inicio de actividades inherentes a la consultoría.

Save the Children busca la generación de política pública efectiva para la niñez, adolescencia, juventud y género, por lo que los consultores que se interrelacionan deben pasar el curso de capacitación en Género de la institución, por este motivo, de manera previa a la ejecución de actividades, deberán coordinar y programar el mismo. La igualdad de género es un derecho básico de las personas que incluye a las niñas y a los niños. En base en lo anterior, Save the Children cree que es crucial y crítico abordar directamente la discriminación de género y promover la igualdad de género para asegurar, por un lado, que ningún/a niño y niña sufra y, por otro lado, garantizar el logro de nuestra visión por un mundo en donde cada niña y niño cuente con igual derecho a la sobrevivencia, protección, desarrollo y participación.

* + - * 1. **PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS**

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico hasta el **26 de Agosto 2025** al siguiente correo electrónico:

rolando.quispe@savethechildren.org

pamela.vargas@savethechildren.org

Con el siguiente asunto: **PR 621000** **DESARROLLO VIDEO ANIMADO “TUTORIAL DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN UNIDADES EDUCATIVAS”**

**Consultas técnicas al correo electrónico.**

karen.meneses@savethechildren.org

**LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y Al OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.**